

Madrid, 26 de noviembre de 2025

Testa Residencial SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**”) en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) n° 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto refundido de la Ley 6/2023 de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los servicios de Inversión, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity (BME MTF Equity), sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity (la “**Circular 3/2020 del BME MTF Equity**”), en sus redacciones vigentes, por medio de la presente, publica la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Con fecha 24 de noviembre de 2025, a las 09:00 horas, se celebró en primera convocatoria la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, con asistencia, presentes y representados, del 99,519 % del capital social total y del 99,99 % del capital social con derecho a voto.

En dicha sesión, se sometieron a deliberación de los asistentes todos los puntos del orden del día de la convocatoria publicada como “Otra Información Relevante” el pasado 23 de octubre de 2025, habiéndose adoptado por las mayorías de los asistentes con derecho a voto que se indican, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobación de la suscripción de una novación modificativa o extintiva de la financiación existente o su sustitución por una nueva (la “Financiación”), con sus correspondientes garantías reales y personales y sus contratos complementarios por parte de la Sociedad y sus filiales, incluyendo, en su caso, la ampliación del principal; aprobación de la suscripción por la Sociedad y sus filiales de uno o más contratos de cobertura de tipos de interés en relación con la Financiación, así como la aprobación del otorgamiento por la Sociedad y sus filiales de cancelaciones, modificaciones o constitución de hipotecas inmobiliarias, prendas sobre las participaciones de sus filiales, cuentas y derechos de crédito, junto con otros compromisos y contratos complementarios relacionados con la Financiación y la aprobación del otorgamiento por la Sociedad y sus filiales de nuevas garantías reales en relación con la Financiación y los referidos contratos de cobertura.

Segundo.- Ruegos y Preguntas.

Tercero.- Delegación de facultades para la formalización, inscripción, desarrollo, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del BME MTF Equity se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus consejeros.

Atentamente,

Testa Residencial SOCIMI, S.A.

Dña. Enif Lobelos San José
Secretaria no consejera del Consejo de Administración